

EST-VSC-PARCU-066

ESTADO No. 066
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **18 de agosto de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	15923	PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A.	2	16/08/2016	0967	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No 15923 las declaraciones de producción y pago de regalías de IV de 2010; I, II, III 2011; I, III 2012, I, III 2013; I, III 2014 y I, III 2015 y I trimestre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU- 0286 de fecha 12 de Abril de 2016. ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento a la empresa PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No 15923, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento a la empresa PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No 15923, del Concepto Técnico PARCU-0286 de fecha 12 de Abril de 2016, para su conocimiento. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	GJ7-161	PAMPLONITA MINNING S.A.S.	2	16/08/2016	0968	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del contrato del contrato de concesión minero N° GJ7-161, el Formato Básico Minero anual del 2015, con su respectivo plano de labores, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0513 de fecha 06 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: APROBAR al titular del contrato del contrato de concesión minero N° GJ7-161, los formatos básicos mineros semestral 2010, semestral y anual de 2011, teniendo en cuenta que se encuentran firmados por parte del responsable del diligenciamiento por las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 30

EST-VSC-PARCU-066

						razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0513 de fecha 06 de julio de 2016. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del contrato del contrato de concesión minero N° GJ7-161, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalía correspondiente al I y II trimestre de 2014, III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y Por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0513 de fecha 06 de julio de 2016. ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular del contrato del contrato de concesión minero N° GJ7-161, la póliza de cumplimiento No. 49-43-101000472, <i>ya que cumplen con las características del objeto del seguro y el valor asegurado total</i>, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0513 de fecha 06 de julio de 2016. ARTICULO CUARTO: REQUERIR al concesionario minero la presentación del Formato Básico Minero semestral a través de la plataforma SI MINERO, adoptada por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento a la empresa PAMPLONITA MINNING S.A.S. en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION N° GJ7-161, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 para lo pertinente. ARTICULO SEXTO: PONER en conocimiento a la empresa PAMPLONITA MINNING S.A.S. en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION N° GJ7-161, del Concepto Técnico PARCU-0513 de fecha 06 de julio de 2016, para su conocimiento ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	GLJ-152	ABEL AGUILAR – HUGO AGUILAR – IGNACIO DURAN – JAIRO AGUILAR	4	16/08/2016	0969	ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR a los titulares del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°GLJ-152, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II trimestre 2012, I, II, III y IV trimestre 2015, IV trimestre 2014, II, III y IV trimestre 2013, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0538 de fecha 12 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°GLJ-152 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes,

EST-VSC-PARCU-066

					para que modifique los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II trimestre 2012, I, II, III y IV trimestre 2015, IV trimestre 2014, II, III y IV trimestre 2013, para que sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 2: NO APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. GLJ-152, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente I trimestre 2013, hasta tanto se acerque el titular a firmar el mismo. PARAGRAFO 3: REQUERIR a los titulares del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. GLJ-152, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II trimestre 2016, al igual que los soportes de pago de las mismas, para que sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 4: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. GLJ-152, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre 2014 al igual que el pago de las mismas, ya que se encuentran debidamente diligenciados y liquidados Por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0538 de fecha 12 de julio de 2016. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. GLJ-152, el Formato Básico Minero correspondiente al Semestral 2015, el Formato Básico Minero correspondiente al Semestral 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0538 de fecha 12 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: NO APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. GLJ-152, el Formato Básico Minero correspondiente al Semestral 2009 y Anual 2009 , semestral y Anual 2011, Anual 2012 Semestral y Anual 2013, Anual 2014, anual de 2015, por las razones
--	--	--	--	--	--

						expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0538 de fecha 12 de julio de 2016. PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°GLJ-152 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que modifique los Formato Básico Minero correspondiente al Semestral 2009 y Anual 2009, semestral y Anual 2011, Anual 2012 Semestral y Anual 2013, Anual 2014, anual de 2015, para que sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio PARAGRAFO 3: REQUERIR a los titulares del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°GLJ-152, para que presenten el <i>Formato Básico Minero correspondiente al semestral 2016, a través de la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</i> ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°GLJ-152, la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101000110 con vigencia del 19 de Marzo de 2015 al 19 de Marzo de 2017; ya que se encuentra liquidada conforme a los requerimientos realizados por la autoridad minera. ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento a los señores ABEL AGUILAR, HUGO AGUILAR, IGNACION DURAN Y JAIRO AGULAR, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION N°GLJ-152, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento a los señores ABEL AGUILAR, HUGO AGUILAR, IGNACION DURAN Y JAIRO AGULAR, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION N°GLJ-152, del Concepto Técnico PARCU-0538 de fecha 12 de julio de 2016, para su conocimiento ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	314-54 (GIDD-02)	JAIRO TOMAS YAÑES RODRIGUEZ	2	16/08/2016	0970	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02), los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV

EST-VSC-PARCU-066

					trimestres de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0524 de fecha 08 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02) para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2016, para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02) allegue recibo de pago del faltante de regalías de I, II, III y IV trimestres de 2015, por lo valores expuestos en la parte motiva de este proveído, para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02) para que allegue la corrección del plano de labores del Formato Básico Minero Anual de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO TERCERO: Requerir la presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 a través de la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento Al señor JAIRO TOMAS YAÑES RODRIGUEZ en calidad de titulares la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 30

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento Al señor JAIRO TOMAS YAÑES RODRIGUEZ en calidad de titulares la LICENCIA DE EXPLOTACION N°314-54 (GIDD-02), del del Concepto Técnico PARCU-0524 de fecha 08 de julio de 2016, para su conocimiento. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	FGS-164	FRANCISCO DURAN ROJAS – LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO – MOISES LAGUADO HERNANDEZ	1	16/08/2016	0971	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores FRANCISCO DURAN ROJAS, LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO, MOISES LAGUADO HERNANDEZ, en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FGS-164, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FGS-164,, de la referencia para que se sirvan dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0077 de fecha 18 de Enero de 2016, notificado en estado Jurídico No.008 del día 19 de Enero de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	FHJ-144	CARBOEXCO C.I. LTDA.	3	16/08/2016	0972	ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, el canon superficiario de la PRIMERA anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, por las razones expuestas en I aparte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0553 de fecha 13 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular minero allegue recibo de pago del faltante del canon superficiario de la PRIMERA anualidad de la etapa de EXPLORACION, para que allegue el recibo de pago en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue el recibo de pago so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalía correspondiente al III y IV trimestre de 2013; I – II - III trimestre de 2014, por las razones expuestas en la parte

EST-VSC-PARCU-066

					motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0553 de fecha 13 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalía correspondiente al IV trimestre de 2014; I – II – III y IV trimestre de 2015; I y II trimestre de 2016, para que dichos documentos técnicos sean allegados en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO TERCERO: REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular minero allegue la renovación de la póliza minero ambiental, para lo cual se le concede un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, los Formatos Básicos Minero semestral 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, los formatos básicos mineros anual del 2008, 2012 y 2013, con su respectivo plano de labores, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0553 de fecha 13 de julio de 2016. PARAGRAFO 1: NO APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, los Formatos Básicos Minero anual 2009, 2010 y 2011; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0553 de fecha 13 de julio de 2016. PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, <i>bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue la modificación de la documentación técnica; para que dichos documento técnico sea allegado</i>
--	--	--	--	--	---

						en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 3: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FHJ-144, <i>bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue</i> los Formato Básico Minero semestral de 2015 y el Formato básico minero anual 2015, con su respectivo plano de labores actualizadas, para que dichos documento técnico sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. PARAGRAFO 4: REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2016 a través de la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento a la empresa CARBOEXCO C.I. LTDA, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No. FHJ-144, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEXTO: PONER en conocimiento a la empresa CARBOEXCO C.I. LTDA, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No. FHJ-144, del Concepto Técnico PARCU-0553 de fecha 13 de julio de 2016, para su conocimiento ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LHK-11311	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.	2	16/08/2016	0973	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento A.S. INGENIERÍA PUNTUAL S.A en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LHK-11311, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el procedimiento sancionatorio de Multa, correspondiente a lo dispuesto en el PARAGRAFO DEL ARTICULO SEXTO, Y LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIMO DEL AUTO PARCU- 1466 del día 22 de diciembre de 2015, notificado en estado Jurídico No. 080 del 24 de diciembre de 2015.

						ARTICULO TERCERO.- APROBAR, dentro del título Minero No. LHK-11311, la Póliza Minera No. 33-43-101003683 por un valor asegurado de \$ 25.487.910.oo, para la etapa contractual de explotación y vigencia desde el día 8 de mayo de 2016 hasta el 8 de mayo de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. ARTICULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LGS-08301	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	1	16/08/2016	0974	ARTICULO PRIMERO: PONER en conocimiento al titular del CONTRATO DE CONCESION No. LGS-08301, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LK5-08011	HUGO ALBERTO VERGEL CANAL	2	16/08/2016	0975	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento señor HUGO ALBERTO VERGEL CANAL, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. LK5-08011, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. LK5-08011, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima numerales 17.4, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales d) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, “por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas” correspondiente al faltante del canon superficiario Segunda anualidad de canon de la etapa de exploración, por valor de (\$39.295). Canon Superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Exploración (\$53.101), más los intereses moratorios que se causen a la fecha efectivo del pago. PARAGRAFO PRIMERO.- Para lo anterior se concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la CADUCIDAD, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la ley 685/2001 literal d) ARTICULO TERCERO.- CONMINAR al titular minero, para que realice el pago del canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, conforme al AUTO PARCU-0818 del 12 de junio de 2014. ARTICULO CUARTO.- CONMINAR al titular minero, para que de cumplimiento al AUTO PARCU-0747 de fecha 12 de junio de 2014, respecto a la reposición de la póliza minero

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 30

EST-VSC-PARCU-066

						ambiental, y las correcciones de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de los años 2011, 2012 y 2013, igualmente para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de los años 2014 y 2015 ARTICULO QUINTO: Se acoge el concepto Técnico PARCU- PARCU-0490 del día 27 de junio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTICULO SEXTO: Requerir al titular minero la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2016 a través de la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA	2	16/08/2016	0976	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LGS-08261, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, dentro del título Minero No. LGS-08261, la Póliza Minera No. 49-43-101000329 por un valor asegurado de \$ 32.530.320.00, para la etapa contractual de explotación y vigencia desde el día 11 de diciembre de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LH6-15231	VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA	2	16/08/2016	0977	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LH6-15231, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DISPUESTO EN EL AUTO PARCU-0176 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO NO. 013 DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016. ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	LJ5-08011	MINAS LA AURORA SAS	2	16/08/2016	0978	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento sociedad MINAS LA AURORA S.A.S, en calidad de beneficiaria del CONTRATO DE CONCESION No. LJ5-08011, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al titular del contrato de Concesión No. LJ5-08011, el pago del canon superficiario vigencia 16 de Marzo de 2016 al 15 de Marzo de 2017, correspondiente al TERCER AÑO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE, por valor de \$ 2.144.986,80, el cual deberá ser cancelado dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, más los intereses de mora que se generen hasta su pago total. ARTICULO TERCERO.- INFORMAR al tutelar minero que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, y lo dispuesto por la cláusula Décima séptima numeral 17.4 “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” ARTÍCULO CUARTO.- CONTINUAR CON LA SANCION ADMINISTRATIVA, por el no pago de la visita de inspección a campo, por valor \$ 683.820, conforme se indicó en el Concepto Técnico 751 del 5 de octubre de 2015. ARTICULO QUINTO.- APROBAR, la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 49-43-1000331, vigente desde el 14 de diciembre de 2015 al 14 de diciembre 2016, valor asegurado \$ 2.748.815, para la etapa contractual de construcción y Montaje. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LKA-08011	JOSE MIGUEL TAMI GRANADOS	2	16/08/2016	0979	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento señor JOSE MIGUEL TAMI, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. LKA-08011, de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 3 Y 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. LK5-08011, conforme a lo dispuesto en las Cláusula Décima Séptima numerales 17.6, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001; “ Por el no pago de las multas o la no reposición de la garantías que las respalda”

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO TERCERO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. LK5-08011, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima numerales 17.4, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales d) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, “por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas” correspondiente al pago de Canon Superficial de la segunda de exploración, por valor de (\$638.410), tercera anualidad de la etapa de exploración, por los valores de (\$667.791) y la primera anualidad de la etapa Construcción y Montaje, por valor de (\$714,537), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. ARTICULO CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM), semestral y anual de los años 2013, 2014 y 2015, ARTICULO QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero, para que allegue la Licencia ambiental y el del Programa de Trabajos y Obras (PTO). ARTÍCULO SEXTO.- Para dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales referidas en los numerales anteriores, se concede un término no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la CADUCIDAD Y LA IMPOSICION DE LA MULTA, conforme a lo dispuesto por el artículo 112, 115 de la ley 685/2001. ARTÍCULO SEPTIMO: Requerir la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2016 a través de la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO OCTAVO: Se acoge el el concepto Técnico PARCU-0476 del día 23 de junio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LIT-11071	UNION TEMPORAL ARBOLEDAS VILLA SUCRE / OSWALDO RINCON	2	16/08/2016	0980	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la UNION TEMPORAL ARBOLEDAS VILLA SUCRE, OSWALDO RINCON., en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 13 de 30

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	LI7-08381	AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ	2	16/08/2016	0981	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LI7-08381, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR AL CONCESIONARIO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 literal f) <u>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</u> de la ley 685/2001. Para lo anterior, se le concede un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad. ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LJ8-08431	YOLANDA GARCIA MADERO – PAOLA DEL PILAR CARDENAS LARA	2	16/08/2016	0982	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a las señoras YOLANDA GARCÍA MADERO, PAOLA DEL PILAR CÁRDENAS LARA, en calidad de beneficiarias del CONTRATO DE CONCESION No. LJ8-08431, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LKA-08012X	JOSE MIGUEL TAMI GRANADOS	1	16/08/2016	0983	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a al señor JOSE MIGUEL TAMI GRANADOS, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. LKA-08012X, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	220 (GGVE-01)	ANA MARIA CANAL JORDAN, GONZALO CANAL JORDAN, HELENA JOSEFINA CANAL JORDAN, HUGO ALEJANDRO CANAL JORDAN, JAVIER MAURICIO JACOME CANAL, MARCELA CANAL JORDAN, MARIA ISABEL CANAL JORDAN, MARIO_HORACIO CANAL JORDAN, MARITZA CANAL JORDAN, MARTHA INES CANAL JORDAN, ROCIO CANAL JORDAN	2	16/08/2016	0984	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora ANA MARIA CANAL JORDAN y OTROS, en calidad de beneficiarios de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. GGVE-01 (220), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0677 de fecha 24 de junio de 2016, notificado en estado Jurídico No. 052 del día 29 de junio de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	045 (GEQH-01)	PROMOTORA MINERA LA CEIBA	1	16/08/2016	0985	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION 045 (GEQH-01), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	025 (GERA-01)	TEJAR CERAMICA BABILONIA	2	16/08/2016	0986	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la sociedad TEJAR CERAMICA BABILONIA, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. GERA-01 (025), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESION de la referencia, para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0635 de fecha 20 de junio de 2016, notificado en estado Jurídico No. 049 del día 21 de junio de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	087 (GFBH-09)	CRISTOBAL LIZCANO	1	16/08/2016	0987	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor CRISTÓBAL LIZCANO, en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° GFBH-09 (087), de los Informes de Fiscalización Integral para los CICLOS 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	097 (GFCH-01)	ALBERTO RAFAEL ROMERO	1	16/08/2016	0988	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor Alberto Rafael Romero, en calidad de beneficiario de la Licencia de explotación GFCH-01, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	024 (GFCO-02)	LUIS ABELARDO VILLALBA MUÑOZ	2	16/08/2016	0989	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor LUIS ABELARDO VILLALBA MUÑOZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFCO-02., del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0223 de fecha 19 de febrero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 016 del día 23 de febrero de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 30

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	GFG-091	FELICIANO DUARTE MEJIA	1	16/08/2016	0990	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor FELICIANO DUARTE MEJIA, en calidad de beneficiario del Contrato de Concesión N° GFG-091, del Informe de Fiscalización Integral para el CICLOS 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	137 (GFMF-07)	LADRILLERA CASABLANCA S.A.	2	16/08/2016	0991	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento A la LADRILLERA CASABLANCA S.A, dentro del Contrato de Concesión 137 (GFMF), del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 137 (GFMF-07), lo siguiente: • Póliza Minero Ambiental N° 20653, según el Concepto Técnico, PARCU-0519 de fecha 7 de julio de 2016. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestres de 2014 y 2015. • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2015. ARTICULO QUINTO:- Se acoge el concepto Técnico PARCU-0519 de fecha 7 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTICULO SEXTO: REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero a través de la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO SEPTIMO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	253 (GHCC-02)	ARCILLAS DE COLOMBIA USA ARCOLUSA S.A.	1	16/08/2016	0992	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al representante de la Sociedad ARCILLAS DE COLOMBIA USA ARCOLUSA S.A., en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° GHCC-02 del Informe de Fiscalización Integral para el CICLOS 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	215 (GGEM-02)	ALBERTO FLOREZ OMAÑA	2	17/08/2016	0993	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ALBERTO FLOREZ OMAÑA, en calidad de beneficiario de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. GGEM-02 (215-54), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0151 de fecha 4 de febrero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 011 del día 5 de febrero de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	103-54 (GFGG-02)	LADRILLERA CASA BLANCA S.A.	2	17/08/2016	0994	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a LADRILLERA CASABLANCA S. A., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. GFGG-02 (103-54), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	207 (GGPF-03)	ANDRES ANTE DE LA CUADRA	2	17/08/2016	0995	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ANDRES ANTE DE LA CUADRA, en calidad de beneficiario de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 207 (GGPF-03), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 207 (GGPF-03), para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0232 de fecha 19 de febrero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 016 del día 23 de febrero de 2016.. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	16961 (GCVK-07)	DANIEL ALFONSO JAIMES BERRIO – LAURENTINO JAIMES	2	17/08/2016	0996	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento del mismo, a los señores DANIEL ALFONSO JAIMES BERRIO, LAURENTINO JAIMES GAMBOA, LUIS ARGENIS JAIMES BERRIO, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION Nº GCVK-07, del Informe de Fiscalización Integral, CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los formularios de declaración de producción de regalías de los trimestres I, II, IV del año 2013, trimestres I, II, III y IV del año 2014 y los trimestres I, II, III, IV, del año 2015 y I, trimestre del año 2016, conforme a lo expuesto mediante concepto técnico No. PARCU-0526 de fecha 08 de julio de 2016. ARTICULO TERCERO: APROBAR los formatos básicos minero semestral correspondientes a los años 2013, 2015, y el anual de 2015.

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO CUARTO.- PONER EN CAUSAL DE CAUSAL DE CADUCIDAD, el contrato de Concesión No. GCVK-07, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima numerales 17.4, 17.6, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales d), y f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001. PARAGRAFO 1º. REQUERIR a los titulares del CONTRATO DE CONCESION Nº GCVK-07, (16961) la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, teniendo en cuenta el monto asegurado, el valor a constituirse es de QUINCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, (\$15.114.530). Para lo anterior, se le concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO QUINTO.- REQUERIR al titular minero la presentación del Formulario de Producción y declaración de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2016. Para lo anterior, se le concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO SEXTO.- REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2016, a través de la plataforma SI MINERO, establecida por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO SEPTIMO.- Se acoge el concepto Técnico PARCU-0526 de fecha 08 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	296 (GHUG-04)	COOVOLQUET LTDA.	4	17/08/2016	0997	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 21 de junio de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, para que allegue, un informe y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las recomendaciones realizadas durante la inspección referida. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a

EST-VSC-PARCU-066

					partir de la notificación del presente acto administrativo, el titular de la licencia de explotación número GHUG-04 (296), allegue lo siguiente: - Formulario de producción y declaración de regalías II, trimestre del 2016. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio, el titular de la licencia de explotación número GHUG-04 (296) allegue lo siguiente: - Soporte de pago del faltante de las regalías del IV, trimestre del 2014, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$280 PESOS), hasta el 29 de enero del 2015, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago. - Soporte de pago del faltante de las regalías del IV, trimestre del 2015, por un valor de OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$84 PESOS), hasta el 29 de enero del 2016, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago. - Soporte de pago faltante de las regalías del I, trimestre del 2016, por un valor de CIENTO UN PESOS M/CTE. (\$101 PESOS), hasta el 05 de mayo del 2016, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago. ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR al titular de la Licencia Especial de Explotación N° GHUG-04 (296), lo siguiente: - Formatos básicos minero semestral del 2013, 2014 y 2015, y el anual del 2013, 2014 y 2015. - Formularios de declaración de producción de regalías del I, II, III, y IV, trimestre del 2012, I, II, III y IV trimestres del 2013, I, II, III, trimestres del 2014, y los trimestres I, II, III, IV, del año 2015 y I, trimestre del año 2016. PARAGRAFO: El titular deberá presentar el FBM semestral 2016 a través de la plataforma SI MINERO, adoptada por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 30

EST-VSC-PARCU-066

						ARTTICULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la COOPERATIVA "COOVOLQUET" LTDA., en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GHUG-04 (296), del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente. De acuerdo a INFORME DE VISITA – de fecha 13 de julio de 2016, según lo manifestado por el gerente de la empresa señor ELBERTO MANZANO, se evidencia que hay personas indeterminadas realizando actividades de minería dentro del área de la Licencia N° GHUG-04 (296), se informa a la COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOVOLQUET”, que es responsabilidad del titular del derecho minero, ante el concedente por todos los trabajos que se desarrollen en el área contratada, además, responderá por cualquier daño que cauce a terceros durante el desarrollo de los mismos. No obstante a lo anterior, a opción del interesado la ley 685 de 2001, en el capítulo XXVII artículo 306 y siguientes, establece los procedimientos cuando se desarrollan trabajos de explotación dentro del área de un título sin autorización del titular. ARTTICULO SEXTO. – Remítase copia del informe de Visita Técnica PARCU- 0557 de fecha 13 de julio de 2016, a la Alcaldía municipal de Ocaña- Norte de Santander, así como al EMCAR Norte de Santander, y a la Fiscalía General para que se surtan las acciones respectivas y se verifiquen los hechos denunciados por los titulares de la Licencia de Explotación GHUG-04 (296), respecto a la explotación ilícita de minerales. ARTTICULO SEPTIMO.- Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	295 (GHUG-02)	COOVOLQUET LTDA.	2	17/08/2016	0998	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento de COOVOLQUET, dentro de la Licencia Especial de Explotación N°295, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular de la Licencia Especial de Explotación N°295, lo siguiente:

EST-VSC-PARCU-066

						- Formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres de 2014 y 2015, y el I trimestre de 2016. - FBM anual de 2014. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación N°295, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue lo siguiente: - Formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2016. ARTICULO TERCERO:- Requerir la presentación del Formato Básico Minero semestral 216 a través de la Plataforma SI MINERO, adoptada por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO CUARTO:- Se acoge el concepto Técnico PARCU-0569 de fecha 15 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTICULO QUINTO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	256 (GHCD-01)	JOEL CHAUSTRE GOMEZ	2	17/08/2016	0999	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JOEL CHAUSTRE GÓMEZ, en calidad de beneficiario de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. GHCD-01, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JHE-08581	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	4	17/08/2016	1000	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera de radicado N° PARCU-0520 de fecha 07 de julio de 2016, realizada por la autoridad minera. ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° JHE-08581, para que una vez empiecen las labores de explotación cumpla con la implementación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo, igualmente para que dé cumplimiento a las Disposiciones Generales de las Condiciones de Seguridad Minera, incluyendo el diseño del plan de emergencias dentro de la mina, realice manejo adecuado de

EST-VSC-PARCU-066

						las aguas de escorrentía y establezca tanquillas de sedimentación para que las aguas vertidas en drenajes y corrientes de agua estén libres de sedimentos y posible contaminación. ARTIUCO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° JHE-08581, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2016, ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016. ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N° JHE-08581, el formulario de liquidación de regalías del III trimestre del año 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del concepto técnico PARCU-0520 de fecha 07 de julio de 2016. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, al titular del contrato de concesión N° JHE-08581, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	IH3-14241	FOSFONORTE S.A.	3	17/08/2016	1001	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera de radicado N° PARCU-0546 de fecha 12 de julio de 2016, realizada por la autoridad minera. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión N° IH3-14241, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2016, ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016. ARTÍCULO TERCERO: RECORDAR al titular del contrato de concesión N° IH3-14241, para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al Informe de Visita PARCU-0546 de fecha 12 de julio de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 30

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, al titular del contrato de concesión N° IH3-14241, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO QUINTO: Bajo ninguna circunstancia, se podrá adelantar actividad fuera del área autorizada por la secretaria de Minas y Corponor, en caso de comprobarse, que se extrae materiales fuera del área autorizada se podrá suspender o revocar la licencia Ambiental. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	JBP-08462X	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ	2	17/08/2016	1002	ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la placa JBP-08562X por la placa JBP-08462X en el cuerpo y la parte motiva del auto PARCU N°0907 de fecha 5 de Agosto de 2016, notificado el 8 de agosto de 2016 mediante estado N°062. PARÁGRAFO: DEJAR EN FIRME el resto del contenido del referido acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	473 (HGUN-04)	CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO	2	17/08/2016	1003	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el presente acto administrativo al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 473 (HGUN-04), del Concepto Técnico PARCU- 0534 de fecha 08 de Julio de 2016 para su conocimiento. ARTÍCULO SEGUNDO: CULMINAR el tramite administrativo sancionatorio iniciado mediante Auto PARCU-0381 de fecha 01 de Abril del 2016, notificado por estado jurídico N°025, del día 04 de Abril del 2016. ARTIUCO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	FDN-114	MARCO ANTONIO LAZARO ASCANIO	1	17/08/2016	1004	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor MARCO ANTONÍO LAZARO ASCANIO, beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. FDN-114, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	FDR-141	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO	2	17/08/2016	1005	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al titular COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO, dentro del Contrato de Concesión FDR-141, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera No. FDR-141, la presentación del formato básico minero semestral del 2016, a través de la plataforma SI MINERO. ARTICULO TERCERO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento, radicada con No. 20169070021882, de fecha 15 de junio del 2016, la póliza minero ambiental No. 49-43-101000475 de fecha con vigencia hasta el 01 de junio de 2017, conforme a la certificación expedida por la ANM punto de atención regional Cúcuta de fecha 26 de enero del 2016. ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado mediante auto PARCU-0293 del 8 de marzo de 2016, en lo referido a allegar el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental o en su defecto allegue el trámite ante la autoridad competente, hasta tanto se defina el proceso de integración de áreas dentro de los expedientes FDR-141, FDR-141A y 267-95. ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión FDR-141, conforme a lo establecido en la ley 685 de 2001 artículo 112 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; respecto del cumplimiento inmediato de allegar el faltante del canon superficiario del segundo y quinto año de la etapa de exploración, conforme se determinó y liquidado mediante concepto técnico PARCU-1119, del 31 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para subsanar la falta que se le imputa o presentar su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes. ARTICULO SEXTO: PONER en conocimiento al titular COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO, dentro del Contrato de Concesión FDR-141, del Concepto Técnico PARCU-573 de fecha 15 de julio de 2016, para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-066

						ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALO QUEMAO LTDA.	2	17/08/2016	1006	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al representante legal de la SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION Nº FEK-153, del Informe de Fiscalización Integral, CICLO 4, para lo pertinente. Así mismo, acoger en el presente acto administrativo, lo dispuesto en Conceptos Técnicos PARCU- 0152 de fecha 23 de febrero de 2016 y Concepto Técnico PARCU- 665 del 9 de agosto de 2016. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión FEK-153, para que dé cumplimiento inmediato a las obligaciones contractuales pendientes, las cuales fueron requeridas mediante auto PARCU- 1135 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, el cual fue notificado por estado jurídico 075 del 13 de agosto de 2014; requerimientos que mediante Concepto Técnico PARCU- 665 del 9 de agosto de 2016, se evidencia no han sido cumplidos por el titular minero. Lo anterior, so pena de finiquitar los procesos sancionatorios ya iniciados. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO a desarrollarse en el área del contrato FEK-153, de conformidad con lo recomendado en Concepto Técnico PARCU- 665 del 9 de agosto de 2016; no obstante, se recuerda al titular minero que para la ejecución de labores de Construcción y Montaje y Explotación deberá disponer de la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente CORPONOR, previa sustracción de las áreas localizadas en zona de Reserva Forestal, que requiera para la ejecución del proyecto minero, trámite que deberá adelantar en el Ministerio del Ambiente. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	FES-151	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	2	17/08/2016	1007	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a TOL COAL S.A. en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION Nº FES-151 del Informe de Fiscalización Integral, CICLO 5 para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el formato básico minero anual del 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado y lo ahí consignado es responsabilidad del titular y del ingeniero que lo firma. ARTICULO TERCERO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión FES-151 dar cumplimiento a lo requerido en auto PARCU-0447, del 22 de abril del 2016, en el cual se

EST-VSC-PARCU-066

						requirió bajo a premio de multa para que allegara los ajustes de los formatos básicos mineros semestral del 2013, 2014 y 2015, y el anual del 2014. ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minera No. FES-151, el formulario de producción y liquidación de regalías I, trimestre del 2016, toda vez que se encuentra bien diligenciado y liquidado y lo ahí consignado es responsabilidad del titular. ARTICULO QUINTO: Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular del Contrato de Concesión FES-151, conforme se indica en la Ley 685 de 2001, artículo 112 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; conforme se indicó en el Concepto Técnico PARCU-0260, del 5 de abril de 2016, para que allegue el pago correspondiente a: II, III y IV trimestre de 2013; I, III y IV trimestre de 2014; I, II trimestre de 2015, igualmente allegue el formulario de producción y liquidación de regalías II, trimestre del 2016, toda vez que no se evidencia en el expediente objeto de la revisión, para lo cual se le concede un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para subsanar la falta que se le imputa o presentar su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes. ARTICULO SEXTO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento allegada mediante radicado No. 20165510182102, de fecha 09 de junio del 2016, con vigencia hasta el 01 de junio de 2017, conforme al concepto técnico PARCU-0260, del 5 de abril de 2016, de la ANM Punto de Atención Regional Cúcuta. ARTICULO SEPTIMO: PONER en conocimiento a TOL COAL S.A. en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION Nº FES-151, el Concepto Técnico PARCU-583 de fecha 18 de julio de 2016, para lo pertinente. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LL3-08011	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ	2	17/08/2016	1008	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento señor LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. LL3-08011, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-066

					ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR BAJO AUSAL DE CADUCIDAD, al titular DEL Contrato de Concesión No. LL3-08011, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima numerales 17.4, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales d) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, “por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas” correspondiente al faltante del canon superficiario Segunda anualidad de canon de la etapa de exploración, por valor de \$1.544.709. Faltante de canon Primera anualidad de canon de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$1.266.215, más los intereses moratorios que se causen a la fecha efectivo del pago. PARAGRAFO PRIMERO.- Para lo anterior se concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la CADUCIDAD, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la ley 685/2001 literal d) ARTICULO TERCERO.- SE APRUEBA, el pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración, tal y como lo recomienda el concepto Técnico PARCU- PARCU-0486 del día 27 de junio de 2016 ARTICULO CUARTO.- Conminar al titular a dar cumplimiento a lo dispuesto en el AUTO PARCU -0716 del 01 de Julio de 2015, respecto al pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor (\$ 6.631.603). ARTICULO QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2011, 2012, 2013 y 2014, tal y como lo dispone la Resolución No. 40558 del 2 de junio de 2016, por medio de la cual se modifica y actualiza la Resolución No. 181601 del 28 de noviembre de 2006. ARTICULO SEXTO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima numerales 17.6, y Décima Octava del título minero referido, en concordancia con los literales f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, esto es; por la no reposición de la Póliza minera.
--	--	--	--	--	--

						PARAGRAFO PRIMERO.- Para lo anterior se concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la CADUCIDAD, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la ley 685/2001 literal f) ARTICULO SEPTIMO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero por la No presentación del Programa de Trabajos y Obras P.T.O. PARAGRAFO PRIMERO.- Para lo anterior se concede un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la sanción de Multa, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la ley 685/2001. ARTICULO OCTAVO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que presente la viabilidad ambiental. PARAGRAFO PRIMERO.- Para lo anterior se concede un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar la sanción de Multa, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la ley 685/2001. ARTICULO NOVENO.- Se acoge el el concepto Técnico PARCU- PARCU-0486 del día 27 de junio de 2016, a través del presente acto administrativo. ARTICULO DECIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LKU-16541	LUIS MARIA PEÑALOZA MONTERREY	2	17/08/2016	1009	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor LUIS MARIA PEÑALOZA MONTERREY, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LKU-16541, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	LKO-15151	HENRY TORRES REMOLINA	2	17/08/2016	1010	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor HENRY TORRES REMOLINA en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LKO-15151, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	LKJ-10391	CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR – SIMEON CARVAJAL	2	17/08/2016	1011	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA, SIMEON CARVAJAL, en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESION No. LKJ-10931, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	IET-15032X	FOSFONORTE S.A.	3	17/08/2016	1012	ARTÍCULO PRIMERO: Informar al titular del contrato de concesión N° IET-15032X, de los Conceptos Técnicos PARCU- 0350 de fecha 11 de mayo de 2016 y PARCU-0495 de fecha 01 de julio de 2016, para su conocimiento. Así mismo, informar sobre el Informe de Fiscalización Integral Ciclo 3, para lo correspondiente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N° IET-15032X, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0495 de fecha 01 de julio de 2016, y Concepto técnico 0350 del 11 de mayo de 2016. PARAGRAFO 1: RECORDAR al titular del contrato de concesión N° IET-15032X, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2016, ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016. ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N° IET-15032X, el pago del faltante del canon de la PRIMERA y SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0495 de fecha 01 de julio de 2016. ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N° IET-15032X, la póliza de cumplimiento minero 4960857-8 con una vigencia hasta el 23 de julio de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0495 de fecha 01 de julio de 2016. ARTICULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	354	CERAMICA ITALIA S.A.	2	17/08/2016	1013	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 354, los formatos básicos minero semestral del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y el anual del

EST-VSC-PARCU-066

						2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0648 de fecha 04 de Agosto de 2016. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 354, para que allegue el pago del faltante de las visita técnica de fiscalización por los valores que se exponen en la parte motiva de este proveído, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual, se le concede un término perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar el requerimiento y presentar su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 354, los formularios de declaración de producción de regalías de los trimestres I II, III y IV del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015, y el I, II, trimestre del año 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0648 de fecha 04 de Agosto de 2016. ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento a la empresa CERAMICA ITALIA S.A. en calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 354, de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 4 y 5, para lo pertinente. ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento a la empresa CERAMICA ITALIA S.A. en calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 354, del Concepto Técnico PARCU-0648 de fecha 04 de Agosto de 2016, para su conocimiento. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	NE2-16181	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	1	17/08/2016	1014	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

EST-VSC-PARCU-066

AUTO PARCU	NE2-16121	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	1	17/08/2016	1015	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S. , en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	NE2-15571	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	1	17/08/2016	1016	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S. , en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	NE2-14151	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	1	17/08/2016	1017	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S. , en calidad de beneficiario de la autorización temporal de la referencia., del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de agosto de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson Cifuentes